



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE MEDIANO Y ALTO RIESGO			
DESCRIPCIÓN:			
Es el documento que faculta a una persona física o moral, para ejercer actividades comerciales, expedida a nivel Municipal y que autoriza el inicio de la actividad en dicho establecimiento, el cual deberá ejecutarse de acuerdo con el proyecto y las características técnicas descritas en la licencia de actividad previa a ejercer.			
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 2 fracc. (s) XV Y XXXVIII, 7, 15, 16, 20, 66, 67 Y 68 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 16, 17 y 18, 22, del Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 52, 55 y 56 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, 76, 78, 79 y 84 fracc III.		
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	EJERCICIO FISCAL
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☐	DIRECCIÓN WEB:	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO Y MEDIANO IMPACTO		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	ANTES DE LA APERTURA DE LA UNIDAD ECONÓMICA.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I.	Bajo protesta de decir verdad y por escrito, el solicitante deberá manifestar ser el propietario, poseedor o legítimo interesado del establecimiento o local comercial;	No	2
II.	Exhibir el documento mediante el cual acredite la legítima posesión o propiedad del inmueble donde se vaya a realizar la actividad industrial, comercial o de servicios;	No	2
III.	Deberá tratarse de un giro lícito y de bajo impacto, que no contravenga la moral y las buenas costumbres, amparado por normas permisivas establecidas en el Bando y el presente Reglamento; y	No	2
IV.	Exhibir el recibo de pago de impuesto predial; y derecho por suministro de agua con el que acredite que no tiene adeudo.	No	2
I.	Solicitud debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico;	No	2
II.	Identificación oficial con fotografía vigente del interesado. Tratándose de personas jurídico colectivas, deberá acreditar con documento público su constitución y la personalidad jurídica de su representante;	No	2
III.	Acreditar que el inmueble destinado a la actividad se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial y derechos por suministro de agua, debiendo exhibir las constancias de no adeudo que emite la autoridad fiscal;	No	2
IV.	Documento que acredite la propiedad, o posesión del inmueble, donde se establecerá la unidad económica, donde se especifique la superficie que será utilizada.	No	2
V.	Presentar Registro Federal de Contribuyentes;	No	2
VI.	Licencia de uso de suelo/cédula informativa de zonificación, según corresponda;	No	2
VII.	Certificación/ Dictamen de Protección Civil;	No	2
VIII.	Dictamen Único de Factibilidad/Dictamen de giro y/o su equivalente, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No	2
IX.	Aviso de Funcionamiento ante COPRISEM o en su caso Licencia Sanitaria, tratándose de unidades económicas, que por su giro, así lo requieran;	No	2
X.	Evaluación de Impacto Estatal, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No	2
XI.	Acreditar que cuenta con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad correspondiente; y	No	2
XII.	Las demás que señale la normatividad aplicable dependiendo el giro a ejercer.	No	2
		FUNDAMENTO JURIDICO- ADMINISTRATIVO REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACION DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TALMANALCO, ESTDO DE MÉXICO ART. 32 Y 33	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

I.	Bajo protesta de decir verdad y por escrito, el solicitante deberá manifestar ser el propietario, poseedor o legítimo interesado del establecimiento o local comercial;	Si	2	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO ARTICULO 2 frac. (s) XV Y XXXVIII, 7, 15, 16, 20, 66, 67 Y 68 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 16, 17 y 18, 22, del Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 52, 55 y 56 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, 76, 78, 79 y 84 frac III, 99 del Bando Municipal de Tlalmanalco Estado de México.
II.	Exhibir el documento mediante el cual acredite la legítima posesión o propiedad del inmueble donde se vaya a realizar la actividad industrial, comercial o de servicios;	Si	2	
III.	Deberá tratarse de un giro lícito y de bajo impacto, que no contravenga la moral y las buenas costumbres, amparado por normas permisivas establecidas en el Bando y el presente Reglamento; y	Si	2	
IV.	Exhibir el recibo de pago de impuesto predial; y derecho por suministro de agua con el que acredite que no tiene adeudo.	Si	2	
I.	Solicitud debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico;	Si	2	
II.	Identificación oficial con fotografía vigente del interesado. Tratándose de personas jurídico colectivas, deberá acreditar con documento público su constitución y la personalidad jurídica de su representante;	Si	2	
III.	Acreditar que el inmueble destinado a la actividad se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial y derechos por suministro de agua, debiendo exhibir las constancias de no adeudo que emite la autoridad fiscal;	Si	2	
IV.	Documento que acredite la propiedad, o posesión del inmueble, donde se establecerá la unidad económica, donde se especifique la superficie que será utilizada.	Si	2	
V.	Presentar Registro Federal de Contribuyentes;	Si	2	
VI.	Licencia de uso de suelo/cédula informativa de zonificación, según corresponda;	Si	2	
VII.	Certificación/ Dictamen de Protección Civil;	Si	2	
VIII.	Dictamen Único de Factibilidad/Dictamen de giro y/o su equivalente, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	Si	2	
IX.	Aviso de Funcionamiento ante COPRISEM o en su caso Licencia Sanitaria, tratándose de unidades económicas, que por su giro, así lo requieran;	Si	2	
X.	Evaluación de Impacto Estatal, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	Si	2	
XI.	Acreditar que cuenta con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad correspondiente; y	Si	2	
XII.	Las demás que señale la normatividad aplicable dependiendo el giro a ejercer.	Si	2	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.	Licencia de uso de suelo Municipal vigente	No	2	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO ARTICULO 2 frac. (s) XV Y XXXVIII, 7, 15, 16, 20, 66, 67 Y 68 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 16, 17 y 18, 22, del Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 52, 55 y 56 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, 76, 78, 79 y 84 frac III, 99 del Bando Municipal de Tlalmanalco Estado de México.
2.	Identificación del representante legal, acta constitutiva y poder notarial.	No	2	
3.	Carta poder en caso de no ser el titular acompañada de copia de las identificaciones correspondientes	Si	2	
4.	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	No	2	
5.	Dictamen de medioambiente municipal vigente	No	2	
6.	Dictamen de protección civil municipal vigente	No	2	
7.	Pago de derechos por la venta de bebidas alcohólicas vigente (en caso que lo requiera)	No	2	
8.	Autorización de la jurisdicción sanitaria para empresas que manejen alimentos, productos perecederos y áreas de salud.	No	2	
9.	Permiso de la secretaria de finanzas para instituciones financieras.	Si	2	
10.	Dictamen Único de Factibilidad (DUF) emitidos por el gobierno del estado de México en caso de que lo requiera o Dictamen de Giro	Si	2	

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 días hábiles			
COSTO:	GRATUITO		Fundamento jurídico:		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO:		TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A				
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DELTRAMITE	- Cumpliendo con los requisitos. - Si no cuenta con alguno de los requisitos, se dará prórroga para la exhibición o entrega de los mismos.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO				DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. FABIOLA ITZEL VILLARREAL GUERRERO		
DOMICILIO:	CALLE:	FRAY MARTÍN DE VALENCIA S/N, TLALMANALCO.			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	CENTRO.	MUNICIPIO:	TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO.			
C.P.:	56700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 9:00-16:00 HRS. Y SABADOS DE 9:00-13:00 HRS.				
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
S/N	N/A	N/A	N/A	coord.sare@tlalmanalco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?
RESPUESTA:	ES IMPORTANTE PORQUE: PERMITE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LEGALMENTE PERMITIDAS, CONFORME A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD. — PERMITE ACREDITAR LA FORMALIDAD DE SU NEGOCIO, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, FAVORECIENDO SU ACCESO AL MERCADO. GARANTIZA EL LIBRE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA AUTORIZADA POR LA MUNICIPALIDAD.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUÉ ES LA CEDULA DE ZONIFICACIÓN?
RESPUESTA:	ES EL INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO QUE PRECISA LOS USOS DEL SUELO, DENSIDADES, INTENSIDADES DE APROVECHAMIENTO Y OCUPACIÓN; ASÍ COMO LAS RESTRICCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE UN PREDIO. NO CONSTITUYE UNA AUTORIZACIÓN.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE COSTO?
RESPUESTA:	NO, PERO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE UNA VEZ CUBIERTO LOS REQUISITOS SE DARÁ A ACONOCER EL MONTO A CUBRIR POR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, FUNDAMENTADO EN LA SECCIÓN 111, ARTÍCULO 66, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
CEDULA DE ZONIFICACIÓN: Trámite realizado ante desarrollo urbano para realizar una visita de inspección para ver la ubicación del comercio y ver si es factible. Visita de protección civil para verificar las señalizaciones y medidas para evitar algún siniestro .	

ELABOR LIC. FABIOLA ITZEL VILLARREAL GUERRERO DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO	VISTO BUENO: LIC. FABIOLA ITZEL VILLARREAL GUERRERO DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18 / 03 / 2025
---	---	---